

# PROGRAMA DISTRICTAL DE ESTÍMULOS

PARA LA CULTURA

BECA COMUNIDADES CREATIVAS EN TERRITORIOS  
PRIORITARIOS 2016

Télefono: 327 48 50 Ext. 567  
Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

## ÍNDICE

<b>Información General.....</b>	<b>3</b>
1. DESCRIPCIÓN:.....	3
2. LINEAS DE ACCIÓN Y TERRITORIOS PRIORITARIOS : .....	4
3. NÚMERO Y VALOR DE LOS ESTÍMULOS:.....	6
<b>Requisitos de Participación.....</b>	<b>7</b>
4 . QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR.....	7
5. QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR.....	7
6. PROCESO DE ASESORÍA.....	8
7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	8
8. VISIBILIZACIÓN.....	8
9. PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA.....	9
10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	9
11. CRONOGRAMA.....	12
12. DOCUMENTACIÓN FORMAL PARA PARTICIPAR:.....	14
13. ENTREGA DE LA INICIATIVA Y DE LA DOCUMENTACIÓN FORMAL PARA PARTICIPAR:.....	14
14. VERIFICACIÓN DE INICIATIVAS.....	16
15. CAUSALES DE RECHAZO.....	16
16. EVALUACIÓN DE LAS INICIATIVAS.....	17
17. JURADOS.....	17
<b>Ganadores.....</b>	<b>18</b>
18. OTORGAMIENTO DE LA BECA.....	18
19. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACEPTAR EL ESTÍMULO.....	19
20. DESEMBOLSO.....	20
21. DERECHOS DE LOS GANADORES.....	20
22. DEBERES DE LOS GANADORES.....	21
23. DEBERES EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE AUTOR.....	22
24. DEBERES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE.....	23

# BECA COMUNIDADES CREATIVAS EN TERRITORIOS PRIORITARIOS 2016

## *Información General*

### 1. DESCRIPCIÓN:

Esta convocatoria busca reconocer y fortalecer procesos artísticos y culturales, desarrollados por agrupaciones, que contribuyan a superar la segregación y la discriminación social en territorios prioritarios. Se apoyarán iniciativas que a través del reconocimiento y el despliegue de prácticas artísticas, culturales y del patrimonio que promuevan el trabajo comunitario y en red para el reconocimiento y valoración del territorio y de la diversidad, y busquen soluciones de manera participativa a problemáticas sociales identificadas a través del ejercicio y la garantía de los derechos culturales como sustento para una sociedad en paz.

La convocatoria responde a la necesidad de un enfoque territorial y diferencial en la implementación de planes, programas y proyectos que promuevan el desarrollo cultural y artístico en la ciudad, contribuyendo a superar las barreras que limitan las oportunidades para ejercer los derechos culturales, de conformidad a los objetivos del Plan Distrital de Desarrollo y del Plan Distrital Decenal de Cultura 2012-2021, buscando que los programas y proyectos para el desarrollo cultural se formulen considerando las particularidades poblacionales y territoriales del Distrito Capital, y definiendo como eje estratégico transversal el Desarrollo Cultural Territorial como posibilidad de consolidación de las localidades como territorios culturalmente activos.

Los territorios prioritarios se han definido a partir de los lineamientos de la Política para el Mejoramiento Integral de Barrios, que define Áreas Prioritarias de Intervención (API) en Unidades de Planeación Zonal (UPZ) focalizadas, o en los cuales se han establecido acciones y proyectos estratégicos para la ciudad por la Administración Distrital.

## 2. LINEAS DE ACCIÓN Y TERRITORIOS PRIORITARIOS :

La convocatoria Comunidades Creativas en Territorios Prioritarios apoyará iniciativas en las siguientes líneas de acción:

1. **Desarrollo de procesos de formación, creación y/o circulación de prácticas artísticas:** En el marco de esta convocatoria los procesos de formación son prácticas pedagógicas sostenibles a través de la sensibilización y el acercamiento a las artes. La creación comprende iniciativas que apuntan a expresiones que a través del arte generan nuevas formas de percibir, entender, experimentar, criticar y alterar las realidades. La circulación expone las prácticas y creaciones artísticas a través de escenarios de encuentro e intercambio en el espacio público.
2. **Desarrollo de procesos de visibilización, apropiación y transmisión de prácticas culturales y del patrimonio:** procesos de diálogo, valoración y recuperación de la memoria, el patrimonio, los saberes y prácticas culturales que expresan la diversidad en su relación con la comunidad y su entorno.

Se podrán presentar iniciativas que involucren aspectos de las dos líneas de acción, a través de las cuales se busca fortalecer el tejido social, valorar la diversidad y la apropiación del territorio, buscar soluciones de manera participativa a problemáticas sociales identificadas, promover la revitalización del espacio público con las poblaciones y comunidades para fortalecer la convivencia en armonía con el territorio o reducir percepciones de inseguridad o estigmatización.

**Las localidades, territorios y barrios prioritarios definidos para esta convocatoria y para los cuales deben presentarse las iniciativas se relacionan en la siguiente tabla:**

LOCALIDAD	UPZ – TERRITORIO PRIORITARIO	BARRIOS
USAQUÉN	VERBENAL	BUENAVISTA, LA LLANURITA II, CHAPARRAL, LA FRONTERA, EL OTOÑO Y TIBABITA.
	SAN CRISTÓBAL NORTE	SANTA CECILIA NORTE PARTE ALTA, EL CERRO PARTE BAJA (VILLA NYDIA), LA PERLA ORIENTAL
CHAPINERO	PARDO RUBIO /SAN ISIDRO PATIOS	BOSQUE CALDERÓN, JUAN XXIII, LOS OLIVOS, MARISCAL SUCRE, PARDO RUBIO, SAN MARTÍN DE PORRES, LA ESPERANZA NORORIENTAL, LA SUREÑA, SAN ISIDRO Y SAN LUIS ALTOS DEL CABO, EL PARAÍSO
SANTA FE	LAS CRUCES	SAN BERNARDO, LAS CRUCES, ATANASIO GIRARDOT



LOCALIDAD	UPZ – TERRITORIO PRIORITARIO	BARRIOS
SAN CRISTÓBAL	LOURDES	RAMÍREZ, EL MIRADOR, GRAN COLOMBIA, CARTAGENA, ELDORADO.
	SAN BLAS	RAMAJAL, RAMAJAL (GRANJAS Y HUERTAS), AGUAS CLARA, CORINTO, TRIÁNGULO Y MANANTIAL.
	LA GLORIA	SAN MARTÍN DE LOBA, SANTA ROSA Y MALVINAS.
	LOS LIBERTADORES	SAN RAFAEL SUR ORIENTAL, JUAN REY, NUEVA DELHI.
USME	LA FLORA	JUÁN JOSÉ RONDÓN, VILLA DIANA
	DANUBIO	LAS FISCALAS, DANUBIO AZUL
	COMUNEROS	COMUNEROS, LA ESPERANZA, SAN LORENZO
	GRAN YOMASA	COMPOSTELA 2, COMPOSTELA 3, YOMASITA, SAN ISIDRO
	ALFONSO LOPEZ	PUERTA AL LLANO I SECTOR, PUERTA AL LLANO II SECTOR, EL REFUGIO I Y II
TUNJUELITO	VENECIA	ISLA DEL SOL
BOSA	BOSA OCCIDENTAL	SAN JORGE, SAN JOAQUÍN, VILLA EMMA, LA ESPERANZA III SECTOR, URB. SAN JOAQUÍN, SAN JORGE II, SAN BERNARDINO SEC. VILLA EMMA, SAN ANTONIO, CHICO SUR, ESCOCIA, BRASILIA Y BOSA NOVA EL PORVENIR.
	BOSA CENTRAL	SAN PEDRO, ISLANDIA 3ER SECTOR, BOSA, JOSE ANTONIO GALAN, SAN PABLO Y VILLA ANNY II.
	EL PORVENIR / TINTAL	RINCÓN DE SAN JOSÉ, VILLA AMALIA, POTRERITOS, SAN DIEGO, SAN BERNARDINO, VILLA AMALIA, EL TOCHE, SANTA FÉ, EL CORZO, OSORIO, EL PORVENIR Y CAÑAVERALEJO.
KENNEDY	CORABASTOS	MARIA PAZ, VILLA DE LA TORRE, VILLA DE LA LOMA, EL AMPARO, EL OLIVO, LLANO GRANDE, CHUCUA DE LA VACA Y VILLA NELLY III SECTOR.
	PATIO BONITO	PALMITAS, CIUDAD GALÁN, VILLA ALEXANDRA, LA RIVIERA, JAZMÍN OCCIDENTAL, PATIO BONITO, PROVIVIENSA OCCIDENTAL, DINDALITO Y LOS ALMENDROS.
	GRAN BRITALIA	LA ESPERANZA, LA MANIGUA, EL CLASS, GRAN BRITALIA Y LA MARIA.
FONTIBÓN	ZONA FRANCA	EL CHARCO, MORAVIA, PUEBLO NUEVO Y KAZANDRA
SUBA	EL RINCÓN	NUEVO CORINTO, SAN GABRIEL Y CAÑIZA
	TIBABUYES	SANTA CECILIA SECTOR I, BERLÍN, SANTA RITA DE SUBA, LISBOA, LA GAITAN, SAN PEDRO Y TIBABUYES

LOCALIDAD	UPZ – TERRITORIO PRIORITARIO	BARRIOS
LOS MÁRTIRES	LA SABANA	LA FAVORITA, SANTA FÉ, VOTO NACIONAL, LA ESTANZUELA Y LA PEPITA.
RAFAEL URIBE URIBE	MARCO FIDEL SUAREZ	LAS COLINAS, TRIUNFO SUR, LUIS LÓPEZ DE MESA
	MARRUECOS	NUEVO PENNSILVANIA 2, ARBOLEDA 2, LA CAROLINA
	DIANA TURBAY	BARRIO LA PAZ, LA PAZ (EL CEBADAL), SAN AGUSTÍN,, LA RECONQUISTA, LA RECONQUISTA SECTOR VILLA ESTHER, VILLA ESTHER 2, PALERMO SUR, OSWALDO GÓMEZ, EL PORTAL, EL PORTAL II SECTOR, EL TRIÁNGULO, DIANA TURBAY, PICOTA ORIENTAL Y PALERMO.
CIUDAD BOLÍVAR	SAN FRANCISCO	JUÁN JOSÉ RONDÓN SECTOR ALTO DE LA CRUZ, MARANDÚ
	LUCERO	NACIONES UNIDAS SECTOR CHAPARRO, TIERRA LINDA, CORDILLERA SUR, LA CABAÑA, VISTA HERMOSA, SAN RAFAEL, LUCERO DEL SUR, MEISSEN, BELLA FLOR, MIRADOR, PARAÍSO, VILLA GLORIA, MANITAS, ESTRELLA Y JUAN PABLO II.
	EL TESORO	DESARROLLO ARABIA, MOCHUELO, EL TESORO, DIVINO NIÑO Y TESORITO
	ISMAEL PERDOMO	SIERRA MORENA, TRES REYES, CARACOLÍ, CASAGRANDE, LAS HUERTAS, EL MIRADOR DE LA ESTANCIA, SAN RAFAEL DEL ALTO DE LA ESTANCIA, EL RINCÓN DEL PORVENIR, EL PORVENIR SEGUNDA ETAPA, CASA LOMA, EL RINCÓN DE GALICIA, COOPERATIVA DE VIVIENDA ISMAEL PERDOMO, MARÍA CANO, LA CARBONERA, SECTOR SAN ISIDRO (SAN ISIDRO CERRITOS), EL ESPINO I, EL ESPINO III SECTOR, SAN ANTONIO MIRADOR, SANTA HELENA, SANTA VIVIANA SECTOR VILLA HERMOSA, LA CARBONERA II, EL CERRO DIAMANTE, SANTO DOMINGO, SANTA VIVIANA., LA CUMBRE.
	JERUSALÉN	JERUSALÉN SECTOR POTOSÍ

### 3. NÚMERO Y VALOR DE LOS ESTÍMULOS:

Treinta y dos (32) estímulos. Un (1) estímulo de hasta quince millones de pesos (\$15.000.000) m/cte, para cada uno (1) de los treinta y dos (32) territorios prioritarios.

**Valor total de la convocatoria:** Hasta cuatrocientos ochenta millones de pesos (\$480.000.000) m/cte.

# Requisitos de Participación

## 4 . QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR

Agrupaciones conformadas por mínimo cinco (5) personas naturales, mayores de edad, nacionales colombianos y residentes en la localidad para la cual presentan la iniciativa, con experiencia en proyectos culturales y trayectoria demostrable en los territorios prioritarios definidos, que presenten iniciativas de fortalecimiento de sus procesos. Las agrupaciones ganadoras de las versiones anteriores de esta convocatoria (Transformaciones y prácticas culturales en territorios prioritarios 2013 – 2014, Comunidades Creativas en territorios prioritarios 2015) podrán presentar iniciativas para la continuidad de sus procesos.

Cada agrupación deberá nombrar un representante quién será el canal de comunicaciones con la SCR D y la persona responsable de los trámites administrativos en caso de resultar ganadores.

### Condiciones

Una agrupación podrá inscribir sólo una (1) iniciativa dirigida a un (1) territorio prioritario en el cual tenga procesos o trayectoria demostrable.

## 5. QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR

1. Los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
2. Las personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte que hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de los concursos que conforman el portafolio de convocatorias 2016 de la entidad, o quienes hayan participado en la mesa sectorial de fomento en la vigencia de la presente cartilla.
3. Las personas que formen parte del jurado del presente concurso, su cónyuge o compañero(a) permanente, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos).

4. Las personas naturales integrantes de agrupaciones a quienes la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas le hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutoriado, el incumplimiento de sus deberes como ganadores del estímulo otorgado, durante los dos (2) años anteriores al cierre del presente concurso.

## 6. PROCESO DE ASESORÍA

Se realizarán talleres de asesoría en los cuales se brindará información sobre temas relevantes que sirven para comprender mejor los objetivos de esta convocatoria y para apoyar la formulación de las iniciativas. La programación de estos talleres se publicará en la página web de la convocatoria con la debida antelación y se podrán programar jornadas de asesoría con las agrupaciones interesadas en las localidades focalizadas. (Participar en esta etapa NO significa que los participantes son ganadores del concurso).

## 7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Durante todo el proceso de la convocatoria un equipo de profesionales designado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, acompañará el desarrollo de las iniciativas y apoyará su gestión en los territorios y la articulación con espacios y proyectos sectoriales. Este equipo realizará la verificación en campo del cumplimiento de las actividades, eventos, metas, productos y alianzas planteadas en las iniciativas, sus cronogramas y el componente económico en los territorios prioritarios.

A través del acompañamiento se busca también sistematizar la experiencia y evaluar logros y dificultades para documentar el proceso de la convocatoria y el desarrollo de las iniciativas en los territorios prioritarios, con el fin de construir memoria y mejorar la implementación de futuras vigencia de este concurso. Se realizará este acompañamiento y evaluación de manera articulada con los equipos locales de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y los gestores de la Secretaría Distrital del Hábitat o de las entidades que desarrollen proyectos estratégicos para la Administración Distrital en los territorios prioritarios.

## 8. VISIBILIZACIÓN

Para esta convocatoria se implementará de manera permanente una estrategia de comunicaciones a través de la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, el micrositio de Comunidades Creativas, redes sociales, medios locales y Distritales. A través de estos medios se busca la consolidación de una Red de Comunidades Creativas que permita el intercambio de experiencias y aprendizajes, así como el trabajo en red entre procesos afines en diferentes territorios.



Se realizarán encuentros entre las agrupaciones para la consolidación de la Red y un evento final para la divulgación de los resultados y productos de las iniciativas apoyadas.

## 9. PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA

Las agrupaciones interesadas en participar y que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 4 deberán presentar su iniciativa de acuerdo a la información solicitada en el **Anexo 2, que debe ser diligenciado en su totalidad.**

El procedimiento para la entrega se establece en el numeral 13 de la presente cartilla.

### Para elaborar su iniciativa tenga en cuenta:

1. Los procesos y las necesidades sociales y culturales de los territorios o zonas rurales seleccionados.
2. La integración de agrupaciones, gestores culturales, artistas y en especial de la comunidad de los territorios y la conformación de redes de trabajo que beneficien al mayor número de actores.
3. Las características físicas, naturales y urbanas propias de los territorios.
4. No utilizar ningún elemento inflamable, explosivo o pirotécnico. En caso de aglomeraciones masivas en espacio público se debe gestionar el plan de contingencia requerido, ya sea con recursos del estímulo, propios o de cofinanciación.

El contenido de la iniciativa en el Anexo 2 **NO es subsanable**; es decir, no presentarlo o presentarlo sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta cartilla, al momento de la inscripción, implica que la iniciativa será calificada como rechazada.

## 10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta convocatoria evalúa las iniciativas participantes en dos etapas. Una primera de pre selección realizada por un número impar de mínimo tres (3) jurados, que otorga un puntaje a partir de la evaluación de las iniciativas en los formatos definidos. Posteriormente con las agrupaciones pre seleccionadas se programan visitas a los territorios para profundizar en el conocimiento de sus procesos.

La evaluación en los dos momentos se realizará a partir de los criterios definidos a continuación.

## 10.1. Etapa de pre selección

### Nuevas Agrupaciones

Las iniciativas de agrupaciones de los territorios prioritarios que NO han sido ganadoras de las convocatorias de años anteriores que cumplan los requisitos definidos en la presente cartilla y sean habilitadas para evaluación de jurados, serán evaluadas con los siguientes criterios:

CRITERIO DE EVALUACIÓN - ETAPA PRE SELECCIÓN.	PUNTAJE
<b>Coherencia temática, metodológica y presupuestal:</b> se evaluará la claridad de los objetivos de la iniciativa con relación a las etapas, metodología, actividades y componente económico. En todos los casos se evaluará si los rubros del componente económico están bajo los criterios del Anexo denominado “Gastos aceptables y no aceptables”.	Hasta 40
<b>Pertinencia y sostenibilidad de la iniciativa en los territorios:</b> se evaluará la importancia que tendría el desarrollo de las acciones propuestas con relación a las características del territorio y problemáticas identificadas. Está directamente relacionado con la relevancia de las actividades planteadas con relación al objeto de la convocatoria, las líneas de trabajo y su sostenibilidad en los territorios prioritarios.	Hasta 30
<b>Trayectoria del proceso desarrollado en el territorio prioritario a intervenir:</b> se evaluará la experiencia verificable de la agrupación en los territorios y áreas artísticas o procesos culturales relacionados con la propuesta presentada, la permanencia de las actividades en el territorio, la gestión de recursos y alianzas comunitarias, institucionales y privadas.	Hasta 30
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

### Agrupaciones ganadoras de la convocatoria en años anteriores (2013 – 2015):

Las iniciativas de agrupaciones de los territorios prioritarios que han sido ganadoras de las convocatorias de años anteriores, que cumplan los requisitos definidos en la presente cartilla y sean habilitadas para evaluación de jurados, serán evaluadas con los siguientes criterios:

CRITERIO DE EVALUACIÓN - ETAPA PRE SELECCIÓN.	PUNTAJE
<b>Coherencia temática, metodológica y presupuestal:</b> se evaluará la claridad de los objetivos de la iniciativa con relación a las etapas, metodología, actividades y componente económico. En todos los casos se evaluará si los rubros del componente económico están bajo los criterios del Anexo denominado “Gastos aceptables y no aceptables”.	Hasta 40

CRITERIO DE EVALUACIÓN - ETAPA PRE SELECCIÓN.	PUNTAJE
<b>Sostenibilidad de los procesos en los territorios:</b> Se evaluará la permanencia de los procesos y actividades de la agrupación en los territorios, su impacto en los territorios, la gestión de recursos diferentes a los estímulos de la SCRCD y la concertación de alianzas comunitarias, institucionales y/o privadas, que garanticen la sostenibilidad de las iniciativas y el fortalecimiento de las agrupaciones.	Hasta 30
<b>Ejecución de las iniciativas en años anteriores :</b> el jurado evaluará la ejecución en el año o años anteriores, a partir de los informes finales presentados tanto por las agrupaciones como por los equipos de acompañamiento de la SCRCD.	Hasta 30
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

El puntaje mínimo para la pre selección será de 80 puntos.

Las agrupaciones participantes podrán revisar el listado de preseleccionados en la página: <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016>, en los tiempos definidos en el cronograma de la presenta cartilla.

Los concursantes habilitados para evaluación de jurados podrán solicitar las respectivas planillas de puntaje de la etapa de pre selección a través de comunicación electrónica dirigida al correo [convocatorias@scrd.gov.co](mailto:convocatorias@scrd.gov.co).

## 10.2. Etapa Selección Final.

Con las agrupaciones pre seleccionadas se programarán visitas con los jurados a los territorios para realizar la selección final, de acuerdo a los siguientes criterios y puntajes:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN - ETAPA SELECCIÓN FINAL	PUNTAJE
<b>Verificación en el territorio de la trayectoria de la iniciativa o de la agrupación:</b> Se tendrán en cuenta acciones verificables sobre la trayectoria y los resultados de los procesos o iniciativas con las comunidades en los territorios.	Hasta 50
<b>Verificación de las alianzas comunitarias, institucionales o con otras organizaciones o colectivos, presentadas en la iniciativa:</b> Las agrupaciones deberán garantizar la participación de actores, comunidades, organizaciones o colectivos con los que realizan alianzas para el desarrollo de los procesos o iniciativas, durante las visitas que se realizará con el jurado.	Hasta 50
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

El puntaje mínimo para la selección será de 80 puntos.

A partir de las visitas y esta evaluación en los territorios, el jurado deliberará y emitirá mediante acta la recomendación de la selección final de ganadores de esta convocatoria. En caso que para un territorio no se reciban iniciativas o las evaluadas no alcancen el puntaje mínimo establecido, el jurado podrá recomendar declarar desierto dicho estímulo y tendrá la facultad de recomendar la asignación de éste en otro territorio, caso en el cual se atenderá el orden de elegibilidad de acuerdo a los mayores puntajes obtenidos. En caso de presentarse un empate se recomendará la asignación del estímulo a la iniciativa del territorio priorizado que incluya más barrios, siempre y cuando haya alcanzado el puntaje mínimo establecido.

Los concursantes habilitados para evaluación de jurados podrán solicitar las respectivas planillas de evaluación, a través de comunicación electrónica dirigida al correo [convocatorias@scrd.gov.co](mailto:convocatorias@scrd.gov.co).

## 11. CRONOGRAMA

Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Los cambios se publicarán en el sitio de web de la convocatoria: <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016>

Es responsabilidad de los concursantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su iniciativa y de las novedades de la convocatoria en la página web.

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Apertura del concurso	26 de febrero de 2016	<a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016">http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016</a>
Jornadas informativas.	2 y 3 de Marzo de 2016, 4:30 p.m.	Auditorio Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 # 9 -83
Jornadas de asesoría a la formulación de iniciativas.	Del 5 al 19 de Marzo de 2016.	Las fechas, lugares y horarios se publicarán previamente en el sitio web de la convocatoria: <a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016">http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016</a>
Recepción de iniciativas.	28 y 29 de Marzo de 2016 7:30a.m – 4:30 p.m. Jornada continua.	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 # 9 -83

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de inscritos.	30 de Marzo de 2016	<a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016">http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016</a>
Publicación de iniciativas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar.	01 de Abril de 2016	<a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016">http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016</a>
Periodo de subsanación y de observaciones al listado de iniciativas habilitadas para evaluación, rechazadas y por subsanar: Tiempo en el cual los concursantes pueden presentar los documentos subsanables y/o enviar sus observaciones, en caso de considerar que la entidad ha incurrido en error al verificar los documentos aportados. Para el efecto se deberá enviar una comunicación por escrito de manera física o al correo electrónico: <a href="mailto:convocatorias@scrd.gov.co">convocatorias@scrd.gov.co</a> , argumentando el motivo de observación.	05 y 06 de Abril de 2016 7:30a.m – 4:30 p.m. Jornada continua.	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 # 9 -83
Publicación de iniciativas definitivas habilitadas para evaluación y rechazadas.	08 de Abril de 2016	<a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016">http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016</a>
Publicación listado de preseleccionados.	26 de Abril de 2016	<a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016">http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016</a>
Visitas a los preseleccionados	Durante el período del 27 de Abril al 15 de Mayo de 2016. En cada territorio y previa concertación con las agrupaciones.	
Publicación de ganadores.	23 de Mayo de 2015	<a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016">http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016</a>
Ejecución de las iniciativas.	A partir de la legalización del estímulo y máximo hasta el 30 de Septiembre de 2016.	
Devolución de iniciativas no ganadoras.	Julio de 2016 8:00 a.m. – 12:00 m. y 2:00 p.m. – 5:00 p.m.	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 # 9 -83
Destrucción de iniciativas no ganadoras.	Octubre de 2016	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 # 9 -83



## 12. DOCUMENTACIÓN FORMAL PARA PARTICIPAR:

Las agrupaciones participantes deberán presentar junto a la iniciativa, diligenciada en el **Anexo 2**, la siguiente documentación:

	DOCUMENTO	SUBSANABLE
1	<b>Formulario Único de Inscripción y aceptación de las condiciones del concurso del Programa Distrital de Estímulos 2016:</b> El formulario debe estar diligenciado en todos los campos. <b>Debe estar firmado por todos los integrantes de la agrupación.</b> No se aceptarán formularios diferentes al del Programa de Estímulos 2016 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, así como aquellos que estén incompletos o sin firma.	NO
2	<b>Fotocopia legible de los documentos de identificación de todos los miembros de la agrupación:</b> de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) o contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. En los dos casos debe presentarse por ambas caras para todos los integrantes de la agrupación.	SI
3	<b>Certificación de residencia en la localidad:</b> Los integrantes que conforman la agrupación deben presentar certificación de residencia en la Localidad para la cual presentan la propuesta expedida por la Alcaldía Local respectiva.	SI
4	<b>Certificados o constancias del trabajo o trayectoria:</b> La agrupación o mínimo uno de sus integrantes debe presentar certificados o constancias del trabajo cultural o artístico en el territorio prioritario o en la localidad para la cual presentan la iniciativa, expedidas por Instituciones públicas, privadas, organizaciones locales, Consejos Locales de Cultura o Juntas de Acción Comunal.	SI

## 13. ENTREGA DE LA INICIATIVA Y DE LA DOCUMENTACIÓN FORMAL PARA PARTICIPAR:

El concursante debe presentar:

1. **Una (1) carpeta** con la documentación formal (Numeral 12) legajada y foliada (**1 copia**).
2. **Tres (3) carpetas** de idéntico contenido, con la iniciativa impresa en papel tamaño carta, legajada y foliada en el formato establecido (**Anexo 2 – 3 copias**).

Estas carpetas deben entregarlas en un sobre sellado y marcado con la siguiente información:

Destinatario	Remitente
Señores: Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Programa Distrital de Estímulos 2016 Beca Comunidades Creativas en Territorios Prioritarios Nombre de la iniciativa _____ No. Total de Folios _____ Carrera 8 # 9 -83	Nombre de la agrupación. Nombre y número de cédula del representante de la agrupación. Dirección de correspondencia Teléfono fijo Teléfono celular Correo electrónico



El sobre debe ser radicado en la Oficina de Fomento – Convocatorias de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, ubicada en la Carrera 8 # 9 -83, en el horario de atención de 7:30 a.m. a 4:30 p.m jornada continua, o enviado por correo certificado a la misma dirección. Es importante prever el tiempo para que la iniciativa sea recibida a más tardar en la fecha y hora límite de cierre del presente concurso.

Las iniciativas que sean entregadas por la empresa transportadora o por el interesado con posterioridad a la fecha y hora límite de recepción, serán clasificadas como RECHAZADAS por extemporaneidad, aunque hayan sido enviadas con una fecha previa.

Al momento de entregar la iniciativa no se realizará ningún tipo de revisión o verificación de documentos. Lo anterior también aplica para la documentación subsanable.

## 14. VERIFICACIÓN DE INICIATIVAS

Una vez cerrada la etapa de recepción de propuestas, y para garantizar la transparencia del mismo, las iniciativas recibidas serán revisadas por el profesional responsable del concurso y el equipo de fomento la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, el cual verificará la documentación de acuerdo a lo establecido en esta cartilla y clasificará las iniciativas en los siguientes estados:

1. **Iniciativas habilitadas:** aquellas presentadas con la documentación formal, la iniciativa y que cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.
2. **Iniciativas rechazadas:** aquellas que NO presentan la documentación formal no subsanable, que no subsanan en los tiempos definidos, que no presentan la iniciativa o que no cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.
3. **Iniciativas con documentos por subsanar:** aquellas que no aportaron en el momento de la inscripción la documentación subsanable.

El resultado de la verificación será publicado de acuerdo al cronograma establecido para cada concurso.

### Subsanación y Observaciones

Publicado el listado de iniciativas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, los concursantes contarán con el tiempo estipulado en el cronograma para entregar la documentación subsanable y realizar las observaciones pertinentes frente a la verificación de la documentación requerida.

El concursante que considere necesaria una aclaración sobre la verificación de sus documentos, deberá radicar una comunicación en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o enviarla al correo electrónico: [convocatorias@scrd.gov.co](mailto:convocatorias@scrd.gov.co), argumentando el motivo de observación en los plazos establecidos en el cronograma.

## 15. CAUSALES DE RECHAZO

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte aplicará el principio constitucional de la buena fe respecto de las manifestaciones efectuadas por los concursantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. La iniciativa será clasificada como rechazada cuando:

1. Sea presentada en forma extemporánea, entregada en oficina o dependencia diferente a la indicada en la cartilla, o enviada por correo electrónico o fax.
2. El concursante no presente el contenido de la iniciativa o la documentación formal de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla, o no subsane la documentación en el plazo establecido.
3. La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada por el concursante dentro del plazo establecido en la solicitud o cuando esta llegue incompleta o no cumpla con lo requerido.
4. El concursante se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para participar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación vigente.
5. El concursante presente más de una (1) iniciativa a este concurso.
6. El concursante suministre a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, información que induzca a error en cuanto a las condiciones de verificación o evaluación, o que efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.
7. El concursante o ganador haya sido sancionado, o le haya sido formalmente declarado el incumplimiento de los deberes derivados de los concursos del sector mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado. En estos casos no podrán participar por el término de dos (2) años en este concurso ni en los que adelante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas.

## 16. EVALUACIÓN DE LAS INICIATIVAS

Realizada la verificación, las iniciativas que cumplan con los requisitos serán evaluadas por un jurado compuesto por un número impar de expertos, quienes evaluarán las iniciativas y preseleccionarán un número de iniciativas. Posteriormente el jurado visitará en terreno las iniciativas preseleccionadas, deliberará y recomendará a los ganadores del concurso.

## 17. JURADOS

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, designará un número impar de expertos, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida para Jurados del Programa Distrital de Estímulos, quienes evaluarán las iniciativas que cumplan con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, una lista de preseleccionados, visitará en campo a las iniciativas con mayor puntaje, deliberarán y recomendarán los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección, contra la cual no procede recurso alguno.



El jurado seleccionado tendrá las siguientes facultades:

1. Efectuar la selección por unanimidad o mayoría simple. Su recomendación de selección será inapelable.
2. En caso que para un territorio no se reciban iniciativas o que las evaluadas no alcanzaron el puntaje mínimo establecido, el jurado podrá recomendar declarar desierto dicho estímulo y tendrá la facultad de recomendar la asignación de éste en otro territorio, caso en el cual se atenderá el orden de elegibilidad de acuerdo a los mayores puntajes obtenidos. En caso de presentarse un empate se recomendará la asignación del estímulo a la iniciativa del territorio priorizado que incluya más barrios, siempre y cuando haya alcanzado el puntaje mínimo establecido.
3. Visitar en los territorios a las agrupaciones e iniciativas que obtengan los mayores puntajes en la preselección.
4. Recomendar el otorgamiento de menciones a aquellas iniciativas que considere meritorias, las cuales consignará en el acta de recomendación del concurso.
5. Las demás facultades, deberes y derechos que están establecidos en la invitación para la inscripción al Banco Sectorial de Hojas de Vida para Jurados del Programa Distrital de Estímulos.

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, acogerá la recomendación de selección de los ganadores efectuada por el jurado. Para el efecto, expedirá acto administrativo contra el cual procederán los recursos de ley. Una vez ejecutoriado dicho acto administrativo, surgen las obligaciones recíprocas a cargo de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y los ganadores.

En el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores seleccionados, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, a partir de la evaluación del jurado, asignará el estímulo al concursante que ocupe el siguiente puesto en orden descendente de evaluación.

## ***Ganadores***

### **18. OTORGAMIENTO DE LA BECA**

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, publicará en <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016> el acta de recomendación del jurado y la resolución por la cual se acoge dicha recomendación (acto administrativo mediante el cual se dan a conocer los ganadores del concurso). Es responsabilidad de los concursantes revisar la publicación de los documentos mencionados. Una vez ejecutoriada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte iniciará los trámites para efectuar el desembolso del estímulo.



## 19. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACEPTAR EL ESTÍMULO

Los representantes de las agrupaciones ganadoras del concurso deben presentarse ante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado y aportar los siguientes documentos:

DOCUMENTO	
1	Fotocopia del Certificado de Régimen Único Tributario (RUT) legible y actualizado del representante de la agrupación.
2	Certificación bancaria a nombre del representante de la agrupación, en donde conste sucursal, número y tipo de cuenta, que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
3	Garantía a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, constituida en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos: CUMPLIMIENTO, por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y se is (6) meses más contados a partir de la constitución de la misma. PARÁGRAFO. Durante la ejecución de la iniciativa la agrupación ganadora mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.
4	Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual: Constituir una garantía (póliza) en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, por valor de doscientos (200) SMMLV, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución de la iniciativa estipulada en la resolución de adjudicación. Durante la ejecución de la iniciativa la agrupación ganadora mantendrá vigente la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual. En caso de cualquier modificación, la póliza deberá ampliarse.
5	Un CD que contenga reseña biográfica del ganador de máximo dos (2) párrafos, reseña de la propuesta presentada de máximo dos (2) párrafos y fotografía reciente del ganador <b>resolución 300 dpi, que contenga imágenes completas de las personas y que evidencie el desarrollo de la práctica artística, cultural y/o patrimonial</b> de la agrupación, formato JPG, para efectos de divulgación y memoria del proceso.
6	Anexo denominado Certificación para la determinación de la Categoría tributaria, completamente diligenciado por el representante de la agrupación.
7	Factura, si el representante de agrupación pertenece al régimen común.

Además de los documentos mencionados, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, podrá solicitar documentación adicional que considere necesaria para el seguimiento a la ejecución de la iniciativa. Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico y su ejecución.

## 20. DESEMBOLSO

Ejecutoriada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, se iniciarán los trámites administrativos pertinentes que permitirán realizar el desembolso del estímulo económico, el cual se efectuará de la siguiente manera:

- Un primer desembolso, equivalente al 60% del valor del estímulo, una vez ejecutoriada la resolución de selección de ganadores y cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para tal efecto, se tramitará este pago de acuerdo a lo definido por la entidad para su programación. Este desembolso está previsto para los primeros días del mes de Julio, siempre y cuando se cumpla con el cronograma y fechas establecidas para la entrega de los documentos necesarios.
- Un segundo y último desembolso, equivalente al 40% del valor del estímulo posterior al cumplimiento de los deberes, actividades de la iniciativa, requisitos y trámites solicitados por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para tales efectos y entrega del informe final de actividades de la iniciativa. Este desembolso está previsto para los primeros días del mes de Noviembre, siempre y cuando se cumpla con el cronograma y fechas establecidas para la entrega de informe final y los documentos necesarios.

Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los cuales estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el PAC.

Al 100% del valor del estímulo económico se le aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

## 21. DERECHOS DE LOS GANADORES

1. Recibir el estímulo correspondiente.
2. Gozar de las acciones de divulgación que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculada, realicen dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para el efecto.
3. Ser el titular de los derechos patrimoniales de las obras o iniciativas beneficiadas con el estímulo.

## 22. DEBERES DE LOS GANADORES

1. Asumir los costos de legalización del estímulo y retenciones, los cuales no podrán ser cargados a los recursos que fueron otorgados en calidad de estímulo.

2. Destinar la totalidad del estímulo económico otorgado para los costos de ejecución de la iniciativa. De ser necesario, el ganador deberá asumir los costos adicionales. Ver anexo: Gastos aceptables y no aceptables.
3. Asistir puntualmente a las reuniones, audiciones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas o privadas que sean acordadas con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
4. Participar en las actividades de formación, asesoría, seguimiento y evaluación programadas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
5. Aportar la documentación requerida por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para efectos de divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la iniciativa, imágenes, fichas técnicas), seguimiento y evaluación, entre otros, en las fechas señaladas por la entidad.
6. Entregar los informes solicitados en los plazos establecidos por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
7. Acoger las observaciones que realice la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte durante la ejecución de la iniciativa.
8. Informar oportunamente a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en caso de efectuar alguna modificación por motivos de fuerza mayor; en este caso, debe ser autorizada por la entidad mediante acta suscrita entre las partes.
9. Diligenciar el anexo: Solicitud de cambio de integrante, en caso de necesitarlo, y radicarlo junto con el documento de identidad del nuevo integrante en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y la renuncia o manifestación de aceptación del integrante a remplazar. Una vez informado el cambio, se verificará que el nuevo integrante cumpla con las condiciones que fueron requeridas para este concurso, en caso contrario la entidad no autorizará el cambio de integrante.
10. Devolver cualquier suma de dinero que sea otorgada como estímulo, junto con sus intereses y actualizaciones, en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o práctica desleal en relación con los términos de este concurso.
11. Contar con el visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, cuando se generen piezas de comunicación, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación adelantadas por el ganador en la ejecución de la iniciativa, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y de la entidad.
12. Para efectos de divulgación en cualquier evento o actividad que se lleve a cabo con la iniciativa ganadora, deben darse los créditos a la entidad de la siguiente manera:

**Fomenta:**  
**Beca Comunidades Creativas**  
**Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte**

FR-02-PR-FOM-04 - v5 – 22/02/2016 - PÁGINA 21 DE 23



13. Acatar los protocolos de funcionamiento y seguridad de los escenarios destinados para la ejecución de la iniciativa, adecuar la misma a las condiciones técnicas del lugar, o suplir bajo su cuenta y riesgo los requerimientos adicionales.
14. Hacerse responsable de cualquier daño o perjuicio ocasionado en los espacios solicitados para la ejecución de la iniciativa y asumir el costo de las pólizas correspondientes y retenciones a que haya lugar.
15. Retirar los insumos y elementos utilizados, una vez finalizada la ejecución de la iniciativa, dentro del plazo señalado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Vencido este plazo, la entidad no se hará responsable por los materiales no retirados. En caso que el ganador no pueda reclamar personalmente los productos, podrá delegar en un tercero la responsabilidad mediante comunicación escrita firmada por el representante de la agrupación.
16. Ejecutar íntegramente la iniciativa durante la vigencia 2016, de acuerdo al cronograma establecido, tal como fue presentada y recomendada por el jurado, salvo cuando las condiciones específicas del concurso indiquen lo contrario.
17. Los demás que señale la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte no se hace responsable por los significados ni por las interpretaciones que puedan sugerir las iniciativas concursantes.

### **23. DEBERES EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE AUTOR**

1. El ganador del estímulo, en su calidad de titular de los derechos patrimoniales de la iniciativa presentada, autoriza a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, o a quien esta designe, para que use, reproduzca y/o circule los productos de la iniciativa ganadora tales como fotografías, piezas audiovisuales, música original o contenidos literarios o gráficos, únicamente con fines promocionales de divulgación, elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva. Dicha autorización se entenderá aceptada con la suscripción del formulario de inscripción. De ser necesario, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento de licencia de uso.
2. Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos para utilizar obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la iniciativa de las cuales no sea titular de derechos de autor, previo al inicio formal de su ejecución, acreditando esta situación con los respectivos documentos.
3. En caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual, eximir y liberar de toda responsabilidad a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
4. Los demás que consten en la Constitución y las leyes vigentes que regulen la materia.

Se recomienda registrar la iniciativa ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor, con el fin de proteger sus derechos. Para ello puede ingresar al portal web: [www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co) o acercarse a las oficinas de dicha entidad ubicadas en la calle 28 No. 13A - 15, piso 17, Bogotá D. C. Teléfono: 3418177. Fax: 2860813.

#### 24. DEBERES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

1. Solicitar las explicaciones al jurado, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecten la recomendación de selección efectuada.
2. Aplicar las medidas correspondientes en caso que la entidad evidencie en cualquier etapa del concurso, incluso en la ejecución, algún incumplimiento de las condiciones de participación.
3. Vigilar el cumplimiento de los deberes a cargo del ganador.
4. Realizar el acompañamiento y seguimiento de las iniciativas ganadoras.
5. Efectuar los desembolsos al ganador en los términos previstos en el presente concurso, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo, y de acuerdo con la programación de pagos de la entidad.
6. Apoyar la difusión y divulgación de las iniciativas ganadoras, dentro del ámbito de las funciones propias de la entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.

Descargue los formularios y anexos correspondientes a esta cartilla en <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016>

Proyectó: Leonardo Villamizar  
Revisó: Ricardo Ojeda / Martha Amorocho  
Aprobó: Marta Lucia Bustos Gómez / María Leonor Villamizar Gómez